



CUERPO DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

**CUESTIONARIO 12-13/SUGACE-PI**

**SEGUNDO EJERCICIO**

*Proceso selectivo para acceso, por promoción interna para personal funcionario y personal laboral fijo,  
al Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.*

**INSTRUCCIONES:**

- 1. No abra este cuestionario** hasta que se le indique.
- Este cuestionario consta de **dos supuestos. Debe resolver uno de ellos** contestando por escrito, en el cuadernillo de examen facilitado al efecto, las preguntas del supuesto elegido.
- Recuerde que el tiempo de realización de este ejercicio es de **TRES HORAS.**
- No es necesario devolver este cuestionario.

## SUPUESTO PRÁCTICO I

Con fecha 15 de julio de 2013, el Director General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, actuando por delegación del Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, aprobó el deslinde del tramo de costa comprendido entre la Rambla de Belén y el Palmeral del Zapillo, en el término municipal de Almería.

El deslinde del dominio público marítimo-terrestre es un procedimiento administrativo regulado en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en su Reglamento, a través del cual se identifica y separa la zona que forma parte del dominio público de aquella colindante que pertenece a otros propietarios.

Con fecha 22 de julio de 2013 (lunes), se notificó la aprobación del deslinde a D. Arturo Carmona y al Ayuntamiento de Almería, ambos titulares de fincas colindantes con la playa.

Sin embargo, ese mismo día (22 de julio, a las 9:00) no fue posible realizar la notificación personal a otro de los propietarios colindantes -D. Eusebio Torres- en su domicilio, por encontrarse éste ausente. Por ello, se intentó de nuevo la notificación el 24 de julio de 2013, a las 12:00, resultando también infructuosa dada la ausencia del Sr Torres.

Una vez efectuado el deslinde, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente consideró preciso realizar un estudio sobre la incidencia de la construcción de un dique sobre los depósitos de áridos en la playa. El presupuesto del contrato se fijó en 42.000 euros (sin I.V.A), previéndose un posible modificado de 8.000 euros (sin I.V.A).

Tras el correspondiente procedimiento, el contrato se adjudicó a la única empresa licitadora - ESTUDIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.- que había realizado una oferta por 51.000 euros (sin I.V.A).

El 12 de agosto de 2013, D. Esteban Gutiérrez, afirmando actuar en representación de la mercantil GUTIGUTI S.A., solicita del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, una concesión para instalar una cafetería-restaurante en la playa.

Con fecha 19 de agosto de 2013 (lunes), se notifica al Sr Gutiérrez la resolución administrativa por la que se le concede un plazo de diez días para subsanar su solicitud, por no haber identificado adecuadamente la superficie a ocupar y no acompañar el proyecto de obra. No obstante, considerando insuficiente este plazo, el Sr Gutiérrez solicita de la Administración su ampliación.

Transcurrido el plazo de seis meses reglamentariamente establecido para resolver el procedimiento, el Ministerio no dicta la correspondiente resolución.

Finalmente, se otorga la concesión por Orden Ministerial (dictada por delegación por el Director General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar) y el Sr Gutiérrez inicia las correspondientes obras para construir la cafetería-restaurante.

No obstante, varios meses después, otro empresario hostelero almeriense, el Sr Moracho, presenta un escrito de denuncia ante el Ministerio acreditando que el otorgamiento de la concesión se realizó sin respetarse algunos trámites esenciales del procedimiento (falta de

presentación del estudio económico-financiero, falta constitución de la preceptiva fianza provisional y falta de pago de la tasa correspondiente al examen del proyecto).

Por último, el Ayuntamiento de Almería ha decidido construir un centro deportivo público con campo de golf, pistas de tenis e instalaciones para deportes náuticos, necesitando tener un acceso al mar para llevar las motos náuticas y veleros, para lo cual decide iniciar el correspondiente procedimiento de expropiación del acceso a esta playa.

En relación con estos antecedentes, Vd, como funcionario destinado en el Servicio Provincial de Costas en Almería, dependiente de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, tiene que dar una **respuesta razonada** a las siguientes **cuestiones**:

**1.- ¿Cuál o cuáles son los recursos que D. Arturo Carmona podría, en su caso, interponer contra la aprobación del deslinde? ¿En qué plazo/s? ¿Cuál o cuáles son los recursos y/o medidas que el Ayuntamiento de Almería podría, en su caso, interponer contra la aprobación del deslinde?**

**2.- ¿Cómo debería practicarse la notificación a D. Eusebio Torres tras los dos intentos fallidos?**

**3.- ¿El Director General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar podría haber delegado, a su vez, la competencia para aprobar el deslinde en el Jefe del Servicio Provincial de Costas en Almería? ¿Podría haber delegado la firma de la aprobación del deslinde en el Subdirector General para la Protección de la Costa? ¿En qué se diferencian ambas delegaciones?**

**4.- ¿Qué tipo de contrato debe celebrar el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para la elaboración del estudio sobre la incidencia de la construcción de un dique sobre los depósitos de áridos en la playa? ¿Cuál sería su valor estimado? ¿Sería exigible la clasificación de los licitadores? En caso de ser exigible, ¿en qué documento del expediente de contratación debería hacerse constar? ¿Podría el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente exigir a los licitadores la prestación de una garantía provisional? ¿Qué formas debería revestir dicha garantía? ¿Debería exigir la prestación de una garantía definitiva?**

**5.- ¿Qué procedimientos de adjudicación puede emplear y cuáles no el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para seleccionar a la empresa que realice el estudio?**

**6.- ¿Sería conforme a Derecho la adjudicación realizada a ESTUDIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.?**

**7.- D. Esteban Gutiérrez afirma actuar en representación de la mercantil GUTIGUTI S.A., pero no lo justifica documentalmente, ¿Debe la Administración rechazar automáticamente su solicitud?**

**8.- ¿Cuál es último día en el que el Sr. Gutiérrez podría realizar la subsanación de su solicitud? Y si se hubiera concedido el plazo de un mes para subsanar, ¿cuál sería el último día para la subsanación? ¿Es ajustado a Derecho que la Administración acceda**

a la ampliación del plazo solicitada por el Sr. Gutiérrez? En su caso, ¿cuál sería la duración máxima de dicha ampliación?

9.- ¿Puede el Sr. Gutiérrez entender estimada su solicitud por silencio administrativo una vez transcurrido el plazo de seis meses fijado reglamentariamente para resolver?

10.- En caso de que el Sr. Gutiérrez reclamase al Ministerio la indemnización de los daños derivados de las inversiones realizadas por importe de 80.000 euros, ¿Qué procedimiento administrativo debería tramitarse para resolver su reclamación? ¿Quién sería el órgano competente para resolver? ¿Debería recabarse el dictamen del Consejo de Estado?

11.- Con carácter general, ¿es jurídicamente viable que un Ayuntamiento expropie al Estado? ¿Es jurídicamente viable expropiar el acceso al mar?

12.- Si la Administración General del Estado decidiera impugnar directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa la actuación expropiatoria municipal, ¿cuál sería el órgano jurisdiccional competente para conocer del procedimiento? ¿Y si pretendiera impugnar una modificación del Plan General de Ordenación Urbana en que incluyera el acceso a la playa como bien municipal?

## SUPUESTO PRÁCTICO II

En la Sección 15, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Servicio 28, Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, Dirección General de Coordinación de la Administración Periférica del Estado, el programa presupuestario 921P, Administración Periférica del Estado, tiene la siguiente dotación presupuestaria para el ejercicio 2014:

| <b>CLASIFICACIÓN ECONÓMICA - EXPLICACIÓN</b>   | <b>PRESUPUESTO<br/>2014<br/>(miles de euros)</b> |
|--|--|
| <i>ART. 10 ALTOS CARGOS</i>  | 1.210,49   |
| <i>ART. 11 PERSONAL EVENTUAL</i>   | 5.193,01   |
| <i>ART. 12 PERSONAL FUNCIONARIO</i>  | 155.069,39                                       |
| <i>ART. 13 PERSONAL LABORAL</i>  | 26.623,25  |
| <i>ART. 15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO</i>   | 9.932,13   |
| 160 00 Seguridad Social  | 20.543,50  |
| 162 00 Formación y perfeccionamiento del personal                                    | 205,94   |
| 162 04 Acción social   | 636,61   |
| <i>ART. 16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES</i>                                | 21.727,22  |
| <b>CAPITULO 1 GASTOS DE PERSONAL</b>   | <b>219.755,49</b>                                |
| 202 Arrendamientos de edificios y otras construcciones                               | 2.740,00   |
| <i>ART. 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES</i>  | 2.776,56   |
| <i>ART. 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</i>                            | 3.820,50   |
| 226 01 Atenciones protocolarias y representativas                                    | 232,70   |
| 226 11 Gastos protocolarios y representativos derivados de actos institucionales     | 77,49  |
| <i>ART. 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</i>   | 36.269,96  |
| <i>ART. 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</i>                                | 911,69   |
| <b>CAPITULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>                            | <b>43.778,71</b>                                 |
| 352 Intereses de demora  | 2.763,20   |
| <i>ART. 35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS</i>                        | 2.763,20   |
| <b>CAPITULO 3 GASTOS FINANCIEROS</b>   | <b>2.763,20</b>                                  |
| 481 Pensión vitalicia Sentencia de 20 de abril de 1994 de la A. Provincial de Madrid | 22,71  |
| 488 Pensiones de jubilación complementaria a personal no funcionario                 | 3,99   |
| <i>ART. 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</i>                         | 26,70  |
| <b>CAPITULO 4 TRANSF. CORRIENTES</b>   | <b>26,70</b>                                     |
| <b>CAPITULO 6 INVERSIONES REALES</b>   | <b>8.397,44</b>                                  |
| 830 10 Anticipos a jurados de expropiación forzosa                                   | 122,31   |
| <i>ART. 83 CONCESIÓN DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO</i>                       | 305,13   |
| <b>CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS</b>  | <b>305,13</b>                                    |
| <b>TOTAL 921P Administración Periférica del Estado.</b>                              | <b>275.026,67</b>                                |

**Al respecto se presentan diversas incidencias presupuestarias sobre las que se plantean las siguientes cuestiones:**

*Con cargo a la aplicación presupuestaria 15.28.921P.162.00, se está preparando un expediente de contratación cuyo objeto es la impartición de cursos de formación para empleados públicos por importe de 60.000,00 euros para el ejercicio 2014.*

*Esta aplicación tiene un crédito total de 205.940,00 euros para este ejercicio siendo la situación presupuestaria la siguiente:*

- *Crédito comprometido: 135.940,00 euros para dos contratos administrativos.*
- *Crédito retenido: 50.000,00 euros para gastos de material de formación por contratación centralizada.*
- *Crédito disponible: 10.000,00 euros.*

**1.- Señale qué dígitos expresan la clasificación orgánica, funcional y económica del presupuesto de gastos en esta aplicación presupuestaria.**

**2.- Explique si es posible tramitar este expediente de contratación toda vez que en el artículo 16, "Cuotas, prestaciones y gastos sociales", sí existe crédito suficiente para financiarlo.**

**3.- Razone si sería posible anular parte del crédito comprometido para financiar la insuficiencia de crédito existente para la celebración de este contrato y, en su caso, el o los documentos contables a expedir.**

**4.- Explique si sería posible anular el crédito retenido para financiar la insuficiencia de crédito existente para la celebración de este contrato y, en su caso, el o los documentos contables a expedir. Indique qué autoridad sería, en caso de tramitarse, el órgano de contratación en este contrato.**

*En este ejercicio presupuestario es imprescindible la realización de un gasto en el artículo 21, "Reparaciones, mantenimiento y conservación", superior al crédito disponible en 50.000,00 euros, sin embargo existe un remanente de 55.000,00 euros en el artículo 22, "Material, suministros y otros".*

*Asimismo, se ha de ejecutar una Sentencia de un Tribunal de la Jurisdicción contencioso-administrativa que condena a la Administración al pago a un particular de 60.000,00 euros por intereses de demora, para lo que ya no existe crédito suficiente en el concepto 352, "Intereses de demora".*

*Para atender estos gastos se ha iniciado la tramitación de las correspondientes modificaciones presupuestarias.*

**5.- Explique por qué no es posible utilizar el remanente de crédito del artículo 22 para financiar alguno de estos gastos sin realizar una modificación presupuestaria.**

**6.- Indique el tipo de modificación presupuestaria a realizar para dotar el artículo 21, "Reparaciones, mantenimiento y conservación", con crédito del artículo 22, "Material, suministros y otros" y el órgano competente para su autorización.**

**7.- Explique cuál sería la modificación presupuestaria a tramitar, teniendo en cuenta que no existe crédito suficiente en el programa presupuestario, para poder atender el pago en este ejercicio económico de la citada Sentencia y órgano competente para su autorización.**

**8.- Relacione los documentos contables a utilizar en la tramitación de modificaciones presupuestarias de crédito con minoración en otras aplicaciones presupuestarias.**

*Con cargo a la aplicación presupuestaria 15.28.921P.227.00 se ha iniciado, en este ejercicio 2014, la tramitación de un expediente para la contratación por procedimiento abierto del servicio de limpieza con un presupuesto de licitación de 5.263.500 euros, IVA incluido.*

*El contrato tiene prevista su ejecución en tres anualidades con la siguiente distribución:*

*Ejercicio 2014: 1.500.000 euros*

*Ejercicio 2015: 1.950.000 euros*

*Ejercicio 2016: 1.813.500 euros*

**9.- Justifique si la publicación del anuncio de licitación de este expediente de contratación es anterior a la tramitación de la fase de aprobación del gasto. Indique el o los documentos contables que se han de expedir, en su caso, al inicio del expediente de contratación.**

**10.- Explique con qué fase del procedimiento de la gestión de los gastos se corresponde y, en su caso, el o los documentos contables a expedir:**

**a) la aprobación del expediente de contratación.**

**b) el acuerdo de adjudicación de este contrato por el órgano de contratación.**

**c) el pago de la primera factura al adjudicatario de este contrato.**

*El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, tiene previsto establecer en 2014 el sistema de Anticipos de Caja Fija, así como el régimen de los pagos librados a justificar, sus modalidades y delimitación de gastos, para la Administración Periférica del Estado.*

**11.- Indique el órgano competente para el establecimiento del sistema de anticipos de caja fija en este Ministerio. ¿Cuál es la cuantía máxima por la que se puede establecer el sistema de anticipos de caja fija en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas? Indique el tipo de gastos que se pueden imputar al anticipo de caja fija y, en su caso, hasta qué límite por su importe.**

**12.- ¿Qué tipo de gastos se pueden tramitar mediante pagos librados a justificar y hasta qué límite por su importe, en su caso? Señale cuándo se imputan al presupuesto los gastos en el anticipo de caja fija y en los pagos librados a justificar. Indique los plazos de rendición de las cuentas justificativas de los pagos librados a justificar y de los anticipos de caja fija.**